



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE N° 700-266/2019
BR.

DECRETO N° 4441 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 OCT. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación interina a favor del Farmacéutico Gustavo Ernesto Poccioni, CUIL N° 20-20455848-6, en el cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 Modif. Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01 Dirección Provincial de Hospitales, a partir del 01 de julio de 2019, previa transferencia y modificación del cargo E (j-1) Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 modif. Ley N° 4418, vacante por jubilación de la agente Silvia Beatriz Campos; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, mediante Resolución N° 6627-S-19 y su modificatoria Resolución N° 9663-S-19, se designó en carácter de interino del Farm. Poccioni, para cumplir funciones de bioquímico en la mencionada dirección;

Que, la de las planillas de asistencia agregadas en autos, acredita el efectivo cumplimiento de los servicios por parte del mencionado profesional, a partir del 01 de julio del 2019;

Que, la designación se encuadra en las disposiciones previstas en el artículo 3°, inciso b.) de la Ley N° 5233/00 y lo establecido en las Leyes N° 6113, N° 6149 y N° 6213;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2021 – Ley N° 6213, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION
TRANSFERASE

"R"

MINISTERIO DE SALUD

DE:

A:

U. de O.: R6-06
Dirección Provincial de Sanidad

U. de O.: R6-01
Dirección Provincial de Hospitales

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
CLAUDIA GISELA HUINCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

CDE. A DECRETO N°

4441

S.-

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
E (j-1)	1
Agrup. Prof.	
Esc. Prof.	
Ley N° 4135 Modif. Ley N° 4418	
=	
TOTAL.....	1

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
E (j-1)	1
Agrup. Prof.	
Esc. Prof.	
Ley N° 4135 Modif. Ley N° 4418	
=	
TOTAL.....	1

JURISDICCION

U. de O.: 06-01

"R"

MINISTERIO DE SALUD

Dirección Provincial de Hospitales

SUPRIMASE:

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
E (j-1)	1
Agrupamiento Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4135 Modif. Ley N° 4418	
Total.....	1

CREASE:

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
A (j1)	1
Agrupamiento Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4135 Modif. Ley N° 4418	
Total.....	1

ARTÍCULO 2°: Téngase por designado en carácter de interino al Farmacéutico Gustavo Ernesto Poccioni, CUIL N° 20-20455848-6, en el cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 Modif. Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01 Dirección Provincial de Hospitales, a partir del 01 de julio de 2019 y hasta tanto se efectúe el correspondiente llamado a concurso. -

ARTÍCULO 3°: Dispónese por la Dirección Provincial de Hospitales deberá solicitar por el área pertinente, la constancia que acredite el bloqueo de título del Farmacéutico Gustavo Ernesto Poccioni, como requisito indispensable para la designación interina individualizada en el artículo 2°. -

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente trámite, se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2021

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R6-01 Dirección Provincial de Hospitales.-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CP
SC. CLAUDIA GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

CDE. A DECRETO N°

4441

S.-

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Tomen de razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

[Signature]
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHO
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -



[Signature]
DR. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
CLAUDIA GISELA HUYNCA
AJC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy